

## INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE

<b>Denominación del Expediente:</b>		ASISTENCIA TECNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN INTEGRAL DE VÍA ENTRE CABEZÓN DE LA SAL Y SANTANDER EN LA RED DE ANCHO MÉTRICO. Nº Ref. 2018/3103003/3020		
<b>Plazo de ejecución del contrato:</b>		6 meses		
<b>Presupuesto de licitación:</b>		(A) BASE IMPONIBLE	IVA: (21%)	TOTAL CON IVA
		100.000,00 €	21.000,00€	121.000,00 €
<b>(B) Importe máximo de:</b>	<i>Prórrogas:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>Modificados:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>Suministros:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>Servicios:</i>	..... € (Sin IVA)		
	<i>...</i>	..... € (Sin IVA)		
<b>Valor estimado del contrato (A+B):</b>		100.000,00 € (Sin IVA)		
<b>Procedimiento de adjudicación</b>		<b>Criterios de Adjudicación</b>		
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto <input type="checkbox"/> Restringido		<input type="checkbox"/> Un solo criterio <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios (mejor relación calidad-precio)		
<input type="checkbox"/> Licitación con Negociación <input type="checkbox"/> Negociado sin Publicidad		<input type="checkbox"/> Aspectos técnicos / económicos objeto de negociación		

### 1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la prestación de los Servicios Asistencia Técnica a la Subdirección de Operaciones de RC Norte para la redacción del PROYECTO DE RENOVACIÓN INTEGRAL DE VÍA ENTRE CABEZÓN DE LA SAL Y SANTANDER EN LA RED DE ANCHO MÉTRICO.

Este Pliego contempla la redacción del proyecto de Renovación Integral de vía Cabezón – Santander contemplado en el Plan de Cercanías de Cantabria.

Este tramo de vía está constituido por vía electrificada en barra larga soldada con carril UIC54 y traviesas de hormigón. Existe doble vía entre Torrelavega y Santander.

Las características del tramo mencionado son:

Longitud del tramo: 43.941 m.

Longitud de vía: 43.941 + 24.643 = 68.584 m. (PK. 504/610 a PK. 529/253 doble vía):

El objeto de estas actuaciones es fundamentalmente mejorar la seguridad y la fiabilidad de la red, así como suprimir limitaciones temporales de velocidad existentes, mejorando de esa manera los tiempos de viaje y por tanto la calidad del servicio.

El contratista tendrá que llevar a cabo trabajos de cartografía y topografía, inventario de material de vía e IISS, geología y geotecnia, estudio de gálibos, cálculo y diseño de estructuras y todos los necesarios para completar el Proyecto de Construcción de la actuación prevista.



## 2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

### 2.1. Justificación de la necesidad e idoneidad.

El contrato que se propone resulta imprescindible para definir las actuaciones necesarias para garantizar la adecuada seguridad/calidad en las circulaciones del tramo objeto del estudio.

El proyecto se enmarca dentro del Plan de Cercanías de Cantabria.

### 2.2. Justificación de la insuficiencia de medios (en caso de servicios).

Se plantea el presente contrato de servicios al considerar necesario contratar un servicio de consultoría y asistencia especializada para la redacción de los trabajos del proyecto.

La complejidad y alcance de los trabajos requiere la participación de un amplio número de técnicos especializados en temas complejos de vía, gálibos, estructuras, drenaje, hidrogeología e instalaciones, entre otros, así como de medios materiales y equipos de los que no dispone la Subdirección de Operaciones RC Norte.

La elaboración y redacción del proyecto requiere de un número de horas de dedicación en exclusiva muy importante. Esto no hace posible que pueda ser desarrollado con los recursos propios de personal con los que cuenta la Subdirección de Operaciones Norte.

La necesidad de personal no tiene carácter permanente y concluirá a la finalización de los trabajos.

## 3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y DE ADJUDICACIÓN.

### 3.1. Justificación del procedimiento de adjudicación.

Al tratarse de una prestación de servicios de ingeniería, de carácter eminentemente intelectual, según el artículo 145 puntos 1 y 3 de la Ley 9/2017, se considera el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación como el más adecuado para garantizar la relación calidad/precio más idónea en la prestación, al seleccionar la mejor oferta que cumpla ambos requisitos.

No confluyen en el presente caso, situaciones que permitan acudir a otro procedimiento diferente del previsto con carácter ordinario en la Ley.

### 3.2. Justificación de los criterios de adjudicación.

De acuerdo con el punto 4 del artículo 145 de LCSP, en los contratos de servicio de carácter intelectual, los criterios relacionados con la calidad de los trabajos deberán representar al menos el 51% de la puntuación asignable en la valoración de la oferta.

La naturaleza de los trabajos objeto del contrato se ajusta a los supuestos especificados en el punto 2b del artículo 146 de la LCSP, por lo que se establecen los siguientes criterios de adjudicación:

51% criterios cualitativos. Ponderación Oferta Técnica de los cuales:

- 2% criterios cualitativos evaluables mediante fórmulas
- 49% criterios cualitativos sujetos a juicio de valor

49% criterio precio. Ponderación Oferta Económica



### 3.3. Justificación de los criterios de solvencia.

Por tratarse de servicios para los que no existe grupo y subgrupo en la clasificación de contratistas de las Administraciones Públicas, la solvencia económica y financiera del empresario licitador han sido elegidas conforme al artículo 87 de LCSP y se acreditará mediante los criterios indicados en el punto 8.2.

Los criterios de solvencia técnica o profesional han sido elegidos conforme al artículo 90 de la LCSP, y son los indicados en el punto 8.2.

Con los criterios seleccionados se considera garantizado el principio de libertad de acceso a las licitaciones, la no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta con mejor calidad-precio.

## 4. JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.

### 4.1. Justificación de la determinación del presupuesto de licitación

Teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 100 de la LCSP, se han determinado los costes considerados en función de las categorías profesionales de los perfiles necesarios para la realización de los trabajos y la experiencia requerida.

La estimación del presupuesto de licitación se ha ajustado a precios de mercado a partir de los honorarios del personal que se considera que podría intervenir en la redacción del proyecto. Dichos honorarios se deducen de la aplicación de los costes salariales por categorías laborales contenidos en el "Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos" (según Resolución de 30 de diciembre de 2016, de la Dirección General de Empleo del MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL) aplicados a las actividades de redacción de proyectos especificadas dentro de la normativa de ADIF. En el caso de los trabajos de la campaña geotécnica, se ha aplicado la base de precios de ADIF.

No se ha podido determinar la distinción por género que, en todo caso, será la que se derive de la plantilla que conforme el contratista.

La justificación del presupuesto de licitación se realiza teniendo en cuenta los precios de mercado y la dedicación necesaria:

Todos los precios incluyen la cuantificación de todos los costes directos e indirectos, entre ellos los gastos de personal, material fungible, amortización y funcionamiento de instalaciones, equipos y medios de transporte, consumo y, en general, todos los necesarios para desarrollar el trabajo descrito en el Pliego, así como los gastos derivados de la colaboración en la labor de difusión de imagen y edición de documentos informativos.

El presupuesto de licitación es el siguiente.

<b>Presupuesto de ejecución material (PEM):</b>	<b>86.956,52€</b>
Gastos Generales (9%) de PEM:	7.826,09€
Beneficio Industrial (6%)e PEM:	5.217,39€
<b>Total Presupuesto de Ejecución por contrata (base para la licitación, IVA no incluido)</b>	<b>100.000,00 €</b>
IVA (21%)	21.000,00 €
<b>Presupuesto total para la licitación, IVA incluido:</b>	<b>121.000,00 €</b>



#### 4.2. Justificación del presupuesto del valor estimado

En el cálculo del valor estimado del presente contrato sólo se considera el presupuesto de licitación (sin IVA), dado que por las propias características del objeto del contrato no se prevé ningún coste que deba tenerse en cuenta de los enumerados en el artículo 101.2, en sus apartados a), b) y c).

Item	Descripción	Exp.	Horas /Uds.	Tarifa (€/h, ud.)	Total
<b>P1</b>	<b>Proyecto Constructivo</b>		1	49.245,37 €	<b>49.245,37 €</b>
	<b>Personal</b>				
	Titulado Superior	>15	158	67,68 €	10.693,44 €
	Titulado Superior	>10	197	62,64 €	12.340,08 €
	Titulado Medio	>10	197	48,72 €	9.597,84 €
	Titulado Medio	>5	128	40,02 €	5.122,56 €
	Delineante	>10	276	30,08 €	8.302,08 €
	Administrativo	>10	69	19,74 €	1.362,06 €
	<b>Total Personal</b>				<b>47.418,06 €</b>
	<b>Medios</b>				
	Desplazamiento nacional		1	789,34 €	789,34 €
	Manutención		1	98,66 €	98,66 €
	Pernoctación		1	236,80 €	236,80 €
	Edición proyecto		1	702,51 €	702,51 €
	<b>Total Medios</b>				<b>1.827,31 €</b>
	<b>TOTAL ITEM 1</b>				<b>49.245,37 €</b>
<b>P2</b>	<b>Estudio Topografía</b>		1	8.436,07 €	<b>8.436,07 €</b>
	Estudio Topografía		1	8.436,07 €	8.436,07 €
	<b>TOTAL ITEM 2</b>				<b>8.436,07 €</b>
<b>P3</b>	<b>Estudio Geotecnia</b>		1	11.116,44 €	<b>11.116,44 €</b>
	Estudio Geotecnia		1	11.116,44 €	11.116,44 €
	<b>TOTAL ITEM 3</b>				<b>11.116,44 €</b>
<b>P4</b>	<b>Estudio de Riesgos e Interoperabilidad</b>		1	8.171,04 €	<b>8.171,04 €</b>
	<b>Personal</b>				
	Titulado Superior	>10	69	62,64 €	4.322,16 €
	Titulado Medio	>10	79	48,72 €	3.848,88 €
	<b>Total Personal</b>				<b>8.171,04 €</b>
	<b>TOTAL ITEM 4</b>				<b>8.171,04 €</b>
<b>P5</b>	<b>Toma de datos e inventario</b>		1	9.987,60 €	<b>9.987,60 €</b>
	<b>Personal</b>				
	Titulado Superior	>10	70	62,64 €	4.384,80 €
	Titulado Medio	>10	115	48,72 €	5.602,80 €
	<b>Total Personal</b>				<b>9.987,60 €</b>
	<b>TOTAL ITEM 5</b>				<b>9.987,60 €</b>
	<b>SUBTOTAL</b>				<b>86.956,52 €</b>
	Gastos Generales		9%		7.826,09 €
	Beneficio Industrial		6%		5.217,39 €
	<b>TOTAL</b>				<b>100.000,00 €</b>

#### 4.3. Plan de Contratación

¿El contrato se encuentra incluido en el Plan de Contratación de la Entidad?

Sí  No



## 5. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN DE LICITACIÓN EN FORMATO ELECTRÓNICO O DIGITAL.

Indicar si toda la documentación de licitación a poner a disposición de los licitadores, incluyendo PPT y/o Proyecto, lo está en formato electrónico:

- Sí  
 No

## 6. DIVISIÓN EN LOTES.

### 6.1. La naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes (art. 99.3 y 116.4.g) LCSP):

- Sí  
 No

El presente contrato no permite su división en lotes, pues no tiene la entidad suficiente para que alguna de sus partes sea objeto de negocio, es decir, ninguna de las prestaciones objeto del contrato constituye una unidad funcional, ni se configura como una prestación lo suficientemente diferenciada como para representar una sustantividad que permita su ejecución por separado. Así, la realización de forma independiente resultaría contraproducente para conseguir el objeto del contrato.

### 6.2. Si la naturaleza/objeto del contrato permite su división en lotes. ¿Se van a establecer lotes?:

- Sí  
 No. Justificar por alguno de los siguientes motivos (art. 99.3 LCSP):

- La división en lotes conlleva el riesgo de restringir injustificadamente la competencia
- La realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.
- La existencia de riesgo para la correcta ejecución del contrato por la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas.
- Otra causa: .....

- No procede

### 6.3. Límites a la presentación de ofertas y/o adjudicación de lotes:

No procede.

## 7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO (CONTRATOS DE SERVICIOS)

Item	Descripción	Exp.	Horas /Uds.	Tarifa (€/h, ud.)	Total
P1	Proyecto Constructivo		1	49.245,37 €	49.245,37 €
	Personal				
	Titulado Superior	>15	158	67,68 €	10.693,44 €
	Titulado Superior	>10	197	62,64 €	12.340,08 €
	Titulado Medio	>10	197	48,72 €	9.597,84 €
	Titulado Medio	>5	128	40,02 €	5.122,56 €
	Delineante	>10	276	30,08 €	8.302,08 €
	Administrativo	>10	69	19,74 €	1.362,06 €



	Total Personal			47.418,06 €
	<b>Medios</b>			
	Desplazamiento nacional	1	789,34 €	789,34 €
	Manutención	1	98,66 €	98,66 €
	Pernoctación	1	236,80 €	236,80 €
	Edición proyecto	1	702,51 €	702,51 €
	Total Medios			1.827,31 €
	<b>TOTAL ITEM 1</b>			<b>49.245,37 €</b>
<b>P2</b>	<b>Estudio Topografía</b>	1	8.436,07 €	<b>8.436,07 €</b>
	<b>Estudio Topografía</b>			
	Estudio Topografía	1	8.436,07 €	8.436,07 €
	<b>TOTAL ITEM 2</b>			<b>8.436,07 €</b>
<b>P3</b>	<b>Estudio Geotecnia</b>	1	11.116,44 €	<b>11.116,44 €</b>
	<b>Estudio Geotecnia</b>			
	Estudio Geotecnia	1	11.116,44 €	11.116,44 €
	<b>TOTAL ITEM 3</b>			<b>11.116,44 €</b>
<b>P4</b>	<b>Estudio de Riesgos e Interoperabilidad</b>	1	8.171,04 €	<b>8.171,04 €</b>
	<b>Personal</b>			
	Titulado Superior	>10	69	62,64 €
	Titulado Medio	>10	79	48,72 €
	Total Personal			8.171,04 €
	<b>TOTAL ITEM 4</b>			<b>8.171,04 €</b>
<b>P5</b>	<b>Toma de datos e inventario</b>	1	9.987,60 €	<b>9.987,60 €</b>
	<b>Personal</b>			
	Titulado Superior	>10	70	62,64 €
	Titulado Medio	>10	115	48,72 €
	Total Personal			9.987,60 €
	<b>TOTAL ITEM 5</b>			<b>9.987,60 €</b>
	SUBTOTAL			86.956,52 €
	Gastos Generales	9%	7.826,09 €	
	Beneficio Industrial	6%	5.217,39 €	
	<b>TOTAL</b>			<b>100.000,00 €</b>

Los precios unitarios indicados incluyen todos los costes directos e indirectos y los costes empresa.

El precio del contrato a abonar al contratista adjudicatario se determinará aplicando el coeficiente de adjudicación resultante de la oferta económica presentada por éste al presupuesto de licitación, al que se le aplicará el Impuesto sobre el Valor Añadido vigente

## 8. SOLVENCIA

### 8.1. CLASIFICACIÓN (en su caso, o bien NO PROCEDE):

No procede



## 8.2. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA:

La **solvencia económica, financiera** de los licitadores se acreditará mediante la aportación de los documentos que se indican en el artículo 87.3 de la LCSP.

La acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

En los contratos cuyo objeto consista en servicios profesionales, en lugar del volumen anual de negocio, la solvencia económica y financiera se podrá acreditar mediante la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles.

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro en los casos que proceda.

La **solvencia técnica o profesional** se acreditará mediante la aportación de:

- a) Principales trabajos o servicios realizados en los tres últimos años que sean de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato (70.000,00 €).

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

A efectos de determinar la correspondencia entre los trabajos acreditados y los que constituyen el objeto del contrato se atenderá a la coincidencia de los tres primeros dígitos de los respectivos dígitos de la CPV, siempre y cuando se refieran a proyectos de líneas ferroviarias con plataforma, vía, instalaciones y electrificación. Las especialidades de plataforma, vía, instalaciones y electrificación podrán ser coincidentes de forma simultánea en el mismo contrato o de forma individual siempre que se abarquen todas estas especialidades.

En caso de que alguno de los trabajos referenciados se haya realizado concurriendo en UTE, para el cálculo del porcentaje exigido se tomará en cuenta la proporción de participación que tuvo en la UTE en relación con el presupuesto de adjudicación del contrato aportado.



### EMPRESAS NUEVA CREACIÓN

Teniendo en cuenta lo establecido en el art. 90.4 de la Ley 9/2017 LCSP, en los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación (antigüedad inferior a cinco años) su solvencia técnica se acreditará mediante declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años.

Se exigirá con carácter de mínimo:

- a) El mantenimiento de la plantilla, entendiéndose que se cumple este requisito cuando dicha variación no sea superior en menos del 10%.
- b) El mantenimiento de los cuadros directivos, entendiéndose que se cumple este requisito cuando dicha variación no sea superior en menos, del 10%.

El cumplimiento de dicho requisito se acreditará mediante declaración responsable detallada, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

### 8.3. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA PARTICULAR:

Además de la acreditación de solvencia exigida en el apartado anterior, deberán adscribirse a la ejecución del contrato los siguientes medios personales y/o materiales mediante el correspondiente compromiso por parte de los licitadores de la adscripción al contrato de dichos medios:

#### a) Medios humanos

**Responsable del contrato:** Jefe de Oficina Técnica (Autor del Proyecto): Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos o Grado equivalente con Máster nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF. Acreditará una experiencia superior a quince años (15) en obras y proyectos de carácter similar al objeto del contrato y estará capacitado para firmar el proyecto. Su dedicación será total durante el tiempo de redacción del proyecto.

**Especialista en Estructuras:** Perfil con capacidad para proyectar obras de infraestructuras de transportes terrestres (ferrocarriles), en la especialidad de estructuras, acreditada mediante:

- Titulación Universitaria Máster nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF, que permita obtener las competencias y conocimientos necesarios para la realización de proyectos de obra de infraestructuras de transportes terrestres (ferrocarriles), en la especialidad de estructuras, tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniería Civil, etc. Y con
- Experiencia desarrollada en trabajos de proyectos de obras de infraestructuras de transporte terrestres (ferrocarriles), en la especialidad de estructuras, durante mínimo 10 años, y con capacidad para firmar los cálculos de las estructuras.

**Especialista en Hidrología y Drenaje:** Perfil con capacidad para proyectar obras hidráulicas y obras de drenaje transversal en infraestructuras de transportes terrestres (ferrocarriles), acreditada mediante:

- Titulación Universitaria Máster nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF o Grado nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, que permita obtener las competencias y conocimientos necesarios para proyectar obras hidráulicas y obras de drenaje transversal en infraestructuras de transportes terrestres (ferrocarriles), tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniería Técnica de Obras Públicas, Ingeniería Civil, etc. Y con



- Experiencia desarrollada en trabajos de proyectos de obras hidráulicas y obras de drenaje transversal en infraestructuras de transportes terrestres (ferrocarriles), durante mínimo 5 años.

Especialista en Vía: Perfil con conocimientos de material de vía y procedimientos constructivos para el montaje de vía sobre una plataforma ferroviaria, acreditada mediante:

- Titulación Universitaria Máster nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF o Grado nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, que permita obtener las competencias y conocimientos de material de vía y procedimientos constructivos para el montaje de vía sobre una plataforma ferroviaria, tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniería Industrial, Ingeniería Técnica de Obras Públicas, Ingeniería Civil, Ingeniería Técnica Industrial, etc. Y con
- Experiencia desarrollada en conocimientos de material de vía y procedimientos constructivos para el montaje de vía sobre una plataforma ferroviaria, durante mínimo 10 años.

Especialista en Explotación Ferroviaria: Perfil con conocimientos de explotación ferroviaria y planificación de tráfico ferroviario, acreditada mediante:

- Titulación Universitaria Máster nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF o Grado nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, que permita obtener las competencias y conocimientos necesarios de explotación ferroviaria y planificación de tráfico ferroviario, tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniería Industrial, Ingeniería Técnica de Obras Públicas, Ingeniería Civil, Ingeniería Técnica Industrial, etc. Y con
- Experiencia desarrollada en explotación ferroviaria y planificación de tráfico ferroviario, durante mínimo 10 años.

Especialista en Geología/Geotecnia: Perfil con conocimientos de geotecnia y mecánica de suelos y de rocas, así como su aplicación en el desarrollo de proyectos de construcción de movimientos de tierras, cimentaciones y estructuras, acreditada mediante:

- Titulación Universitaria Máster nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF que permita obtener las competencias y conocimientos necesarios de geotecnia y mecánica de suelos y de rocas, así como su aplicación en el desarrollo de proyectos de construcción de movimientos de tierras, cimentaciones y estructuras tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniería de Minas, Ingeniería Geológica, Geología, etc. Y con
- Experiencia desarrollada en geotecnia y mecánica de suelos y de rocas, así como su aplicación en el desarrollo de proyectos de construcción de movimientos de tierras, cimentaciones y estructuras, durante mínimo 10 años.

Especialista en Electrificación Ferroviaria: Perfil con conocimientos para el diseño de sistemas de transporte de energía mediante línea área de contacto (catenaria) para tensiones de 3 kV ó 25 kV, acreditada mediante:

- Titulación Universitaria Máster nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF o Grado nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, que permita obtener las competencias y conocimientos para el diseño de sistemas de transporte de energía mediante línea área de contacto (catenaria) para tensiones de 3 kV ó 25 kV, tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería Industrial, etc. Y con



- Experiencia desarrollada en trabajos de diseño de sistemas de transporte de energía mediante línea área de contacto (catenaria) para tensiones de 3 kV ó 25 kV, durante mínimo 5 años.

Especialista en señalización y telecomunicaciones: Perfil con conocimientos para el diseño de sistemas de señalización ferroviaria y telecomunicaciones (bloqueos, enclavamientos, fibra óptica, GSMr, ...), acreditada mediante:

- Titulación Universitaria Máster nivel 3 del MECES o nivel 7 del EQF o Grado nivel 2 del MECES o nivel 6 del EQF, que permita obtener las competencias y conocimientos necesarios para el diseño de sistemas de señalización ferroviaria y telecomunicaciones (bloqueos, enclavamientos, fibra óptica, GSMr, ...), tales como, a título enunciativo, sin carácter exclusivo ni excluyente, Ingeniería de Telecomunicación, Ingeniería Industrial, etc. Y con
- Experiencia desarrollada en trabajos de diseño de sistemas de señalización ferroviaria y telecomunicaciones (bloqueos, enclavamientos, fibra óptica, GSMr, ...), durante mínimo 5 años.

Piloto de Seguridad habilitado (encargado de trabajos) para red de ancho métrico, conforme a la Orden FOM/2872/2010 de 5 de noviembre, y sus modificaciones.

Perfil con capacidad técnica para redactar y firmar Estudios Seguridad y Salud con experiencia mínima de 5 años.

Perfil con capacidad técnica para redactar y firmar Estudios de Impacto Ambiental y Anejos de Integración Ambiental, conforme a lo indicado en el art. 16 de la ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Delineante con más de 10 años de experiencia en redacción de proyectos ferroviarios.

Administrativo con más de 10 años de experiencia.

En el cuadro de personal deberá figurar el nombre y los apellidos del equipo que participará en el proyecto, su función, titulación, años de experiencia, pertenencia o no a la empresa y su antigüedad en la misma, así como la dedicación al contrato.

Asimismo, el licitador deberá acreditar las respectivas titulaciones y capacitaciones técnicas exigidas en el párrafo anterior.

#### **8.4. HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN (ART. 65.2 DE LA LCSP):**

- Ninguna en especial.  
 La siguiente habilitación:

### **9. GARANTÍAS**

#### **9.1. PROVISIONAL**

- Sí  
 No

#### **9.2. DEFINITIVA**



<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
---

### 10. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS Y PUNTUACIÓN.

<b>Criterios de valoración</b>	<input type="checkbox"/> Un solo criterio de adjudicación: Precio más bajo. <input checked="" type="checkbox"/> Varios criterios de adjudicación: Los descritos en el Apartado Siguiente.
<b>Ponderación Criterios de adjudicación</b>	En caso de varios criterios: <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Criterios no evaluables mediante fórmulas. Ponderación (POT):49%</li> <li>○ Criterios evaluables mediante fórmulas. Ponderación (POE):51%</li> </ul>
<b>Umbral Mínimo Criterios Cualitativos</b>	Umbral mínimo de puntuación que debe obtenerse en los criterios cualitativos: <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> No se establece umbral mínimo.</li> <li><input checked="" type="checkbox"/> Sí se establece un umbral mínimo de puntuación: 30 puntos.</li> </ul>

### 11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PUNTUACIÓN

Los criterios evaluables mediante fórmulas serán los siguientes:

- 49 % el precio (puntuación conforme al PCAP)
- 2 % en función de la experiencia y el equipo asignado, de la siguiente forma:
  - Por cada perfil técnico aportado a la realización del contrato por el LICITADOR, por encima del número requerido en el apartado II.3.3, se asignarán:
    - 0,25 puntos por cada técnico hasta un máximo de un **(1) punto**
  - Por los años de experiencia del equipo humano ofertado, por encima del requerido en el apartado II.3.3 del cuadro de características, se asignarán:
    - **0,50 puntos** si el Responsable del contrato tiene más de 20 años de experiencia.
    - **0,25 puntos** si los Titulados en Oficina Técnica (Especialista en estructuras, especialista en vía, especialista en Hidrología y drenaje, Especialista en explotación ferroviaria, especialista en Geología/Geotecnia, especialista en electrificación ferroviaria y especialista en señalización y telecomunicaciones) tienen más de 15 años de experiencia (0 puntos si alguno de los perfiles incumple esta condición).
    - **0,25 puntos** si los titulados (Perfil de seguridad y salud, , Delineante y administrativo) exigidos tienen más de 15 años de experiencia más que los exigidos (0 puntos si alguno de los perfiles incumple esta condición).

Criterios cualitativos	Evaluable mediante fórmula (SI/NO)	Puntuación
Memoria descriptiva y programa de trabajos	NO	30
Actuaciones medioambientales	NO	10
Tecnología	NO	6



Calidad a obtener	NO	3
Experiencia y Equipo Humano	SI	2
<b>TOTAL</b>		<b>51</b>
<b>Criterios económicos</b>		
Precio		49
<b>TOTAL</b>		<b>49</b>

## 12. CONSIDERACIONES DE TIPO SOCIAL Y/O MEDIOAMBIENTAL

### 12.1. Incluidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas.

Para evaluar la mejor relación calidad-precio se han incluido como criterios cualitativos consideraciones de tipo medioambiental definidas en el punto 18 del PPTP

### 12.2. Como criterios de adjudicación.

Para evaluar la mejor relación calidad-precio se han incluido como criterios consideraciones de tipo medioambiental.

#### A) Medioambientales:

Se valorará el grado de conocimiento de los condicionantes ambientales que el presente tramo objeto del contrato, el análisis de la documentación ambiental de aplicación, si la hubiere, particularizando los requisitos aplicables al tramo objeto del contrato y el recorrido de campo identificativo de los puntos singulares desde el punto de vista ambiental.

### 12.3. Como condiciones especiales de ejecución.

#### A) SOCIALES

En aplicación de lo establecido en el artículo 202 de la LCSP, el contratista estará obligado a cumplir las condiciones especiales de ejecución de carácter social y/o medioambiental que se indican a continuación:

#### A) Social:

- a) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadores fijos igual o superior al 20%.
- b) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de trabajadoras que, sobre el total de nuevos empleos que se realicen, sea igual o superior a la media nacional en el sector correspondiente, siempre que la disponibilidad del mercado laboral en dicho sector lo permita.
- c) Emplear en la ejecución del contrato un porcentaje de personas discapacitadas igual o superior al 1%, siempre que la disponibilidad del mercado laboral del sector lo permita.
- d) Ejecutar los trabajos cumpliendo estrictamente la legislación sobre prevención de riesgos laborales. Sin perjuicio de otras responsabilidades por infracción de dichas normas, se entenderá incumplido de manera esencial este contrato cuando con ocasión de la ejecución del contrato y en el período de un año se hayan impuesto por la Autoridad laboral, mediante resolución definitiva en vía administrativa, dos sanciones muy graves, por incumplimiento de la legislación sobre prevención de riesgos laborales.

A los efectos previstos en la anterior letra b), la mención a la media nacional del sector de actividad correspondiente, relativa al porcentaje de personal femenino, se entenderá referida



a los datos de la encuesta de población activa a diciembre del año inmediatamente anterior a la adjudicación del contrato.

A los efectos previstos en las anteriores letras b) y c), para conocer la disponibilidad del mercado laboral del sector correspondiente se estará a lo que el SEPE certifique sobre la existencia de demandas de empleo femenino y de personas discapacitadas en el mismo, para cubrir los puestos de trabajo necesarios para la ejecución del contrato. Solicitado este certificado por la empresa adjudicataria y transcurrido un mes sin que por el SEPE se hubiere expedido, se entenderá, a estos efectos, que no existen demandantes de tales características para cubrir dichos puestos de trabajo.

El adjudicatario controlará la observancia de las condiciones de carácter social por parte de los subcontratistas, cuyos datos se computarán conjuntamente con los del adjudicatario, a los efectos del cumplimiento de estas obligaciones de carácter social.

No obstante lo anterior, aquellos subcontratistas que acrediten el cumplimiento de las condiciones sociales citadas durante el año inmediatamente anterior a la celebración del subcontrato, serán eximidos de acreditar el cumplimiento de esta condición durante la vigencia del contrato. Esta acreditación se realizará mediante una declaración responsable acompañada de los documentos probatorios pertinentes, que serán remitidos por el adjudicatario al órgano de contratación junto con la comunicación previa del subcontrato.

### 13. REVISIÓN DE PRECIOS (sólo para contratos de obras)

- Sí  
 No

### 14. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

Las establecidas en el PCAP y en la LCSP.

### 15. CONDICIONES DE EJECUCIÓN EN CONTRATOS DE SERVICIOS

#### 15.1. El servicio que se contrata está sujeto a Convenio Colectivo:

- Sí "Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos"  
 No

#### 15.2. Obligación de subrogación (art. 130 LCSP):

- Sí  
 No

### 16. MODIFICACIONES PREVISTAS

- Sí  
 No



**17. CESIÓN**

En aplicación de lo establecido en el artículo 214 de la LCSP, el presente contrato podrá ser objeto de cesión:

- Sí. Siempre que se cumplan los requisitos y dentro de los límites establecidos en el art. 214 LCSP.
- No.

**18. SUBCONTRATACIÓN**

- Sí Límite máximo 30 %.

No se permitirá la subcontratación de los trabajos relacionados con la redacción del proyecto. Para otros trabajos, (topografía, campaña geotécnica) estos serán susceptibles de ser ejecutadas por terceras empresas especializadas cuando el licitador no disponga ni de los medios ni del personal necesarios para llevarlas a cabo.

- No

**19. COPAGO**

Indicar si los pagos que se deriven de la ejecución del contrato serán realizados, todos o en parte, por una o varias entidades diferentes de ADIF:

- Sí
- No

**20. RÉGIMEN DE PAGOS**

Lo indicado al respecto en el PCAP.

**21. PROTECCIÓN DE DATOS Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

Indicar si la presente licitación implica tratamiento por el adjudicatario de datos de carácter personal (ENCARGO DE TRATAMIENTO):

- Sí
- No

**22. PLAZO PARA LA APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN FINAL (solo para contratos de obras LCSP)**

No procede.

**23. RESPONSABLE DEL CONTRATO**

A los efectos previstos en el artículo 62 de la LCSP, se designa Responsable del contrato a la siguiente persona:

Miguel Ángel Fernández Granados – Matrícula 2810521 Mail: mafgranados@adif.es

## AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:
<p>INFORME SOBRE INICIO DE EXPEDIENTE</p> <p>ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN INTEGRAL DE VÍA ENTRE CABEZÓN DE LA SAL Y SANTANDER EN LA RED DE ANCHO MÉTRICO</p>

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES		
Propone	Firma: Miguel Ángel Fernández Granados	cargo: Jefe Coordinación Inversiones Norte
Conforme	Firma: Alfonso Díez Pérez	cargo: Subdirector Operaciones RC Norte

Firmado electronicamente por: MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ GRANADOS  
 2020.03.25 10:26:28 CET

Firmado electronicamente por: ALFONSO DIEZ PEREZ  
 2020.03.25 10:33:05 CET

